

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de marzo de 1980.

Visto que a partir del 3 de marzo del corriente año, el Registro de Profesionales, volvió a formar parte de la Secretaría de Superintendencia.

Que, en consecuencia, corresponde reubicarlo dentro del organigrama de la Secretaría y proceder a la delegación de las firmas del despacho diario,

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

1°) El Registro de Profesionales, dependerá del Gabinete Jurídico de la Secretaría de Superintendencia.

2°) Delégase en el Sr. Prosecretario Jefe la firma de trámite diario del Registro de Profesionales que incluye: firma de credenciales, actas, certificados y todo lo concerniente a dichas inscripciones, como así también la expedición de duplicados de tarjetas credenciales.

3°) Delégase en la persona de la Sra. Subsecretaria Legal o del Sr. Prosecretario Letrado de la Secretaría de Superintendencia, la firma de los diplomas.

4°) Esta resolución tendrá vigencia hasta tanto la Corte Suprema de Justicia proceda a la reglamentación de la ley correspondiente que modifica el régimen actual.

Regístrese.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION